



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 3178-2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 18 de setiembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en ciento ochenta y cuatro (184) folios;

CONSIDERANDO:

Que las alumnas de la Escuela de Odontología, mediante documento de fecha 17.MAY.2017, interponen recurso de apelación contra el Acuerdo de Facultad de la Facultad de Medicina, de fecha 03 de mayo de 2017;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Nº 1129-2017-UNHEVAL-AL, del 14.AGO.2017, emite opinión legal con relación al recurso de apelación contra el Acuerdo de Facultad, de fecha 03 de mayo de 2017, interpuesto por las alumnas: Fabiola Isabel Orbezo Rivera, Lisseth Mosqueira Medina, Ilda Amanda Ramírez Luna, Yomira Lilibeth Mendoza Nolasco y Raisa Medalu Guardián Rettis; en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTE:

1.1 Que, mediante el Oficio Nº 550-2017-UNHEVAL-DAA/PA-J, de fecha 11.AGO.2017, el Jefe de la Unidad de Procesos Académicos informa de la situación académica de las alumnas: Fabiola Isabel Orbezo Rivera, Lisseth Mosqueira Medina, Ilda Amanda Ramírez Luna, Yomira Lilibeth Mendoza Nolasco y Raisa Medalu Guardián Rettis referente a la del alumno Josué Robles Cueva, en respuesta al Oficio Nº 831-2017-UNHEVAL/AL, de fecha 03 de agosto de 2017.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

a) De la observancia del Principio de Legalidad:

2.1 Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en adelante "el TUO", sobre el Principio de Legalidad, señala: "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.*"

b) De la autorización de inscribirse en la asignatura de Clínica Integral de Adulto I en el año académico 2017, sin haber aprobado los prerrequisitos establecidos en el Plan de Estudios 2014 de la EP de Odontología:

2.2 Que, al respecto mediante Resolución Consejo Universitario Nº 2092-2017-UNHEVAL, de fecha 05 de julio de 2017, el Consejo Universitario autorizó "1º *AUTORIZAR al estudiante JOSUE ROBLES CUEVA, de la EAP Odontología, Facultad de Medicina de la UNHEVAL, a inscribirse en la asignatura de Clínica Integral de Adulto I, en el año académico 2017, sin haber aprobado los prerrequisitos establecidos en el Plan de Estudios 2014 de la EP de Odontología; precisando que debe haber cumplido con aprobar todas las asignaturas exigidas en el Plan de Estudios anterior al 2014*"; y asimismo decidió: "2º *AMPLIAR la autorización de inscribirse en la asignatura de Clínica Integral de Adulto I, en el año académico 2017, sin haber aprobado los prerrequisitos establecidos en el Plan de Estudios 2014 de la EP de Odontología, precisando que debe haber cumplido con aprobar todas las asignaturas exigidas en el Plan de Estudios anterior al 2014, para todos aquellos alumnos de la EP de Odontología que se encuentran en igual situación.*"

c) De la situación académica de las alumnas Fabiola Isabel Orbezo Rivera, Lisseth Mosqueira Medina, Ilda Amanda Ramírez Luna, Yomira Lilibeth Mendoza Nolasco y Raisa Medalu Guardián Rettis:

Que, sobre el particular, cabe mencionar que mediante Oficio Nº 550-2017-UNHEVAL-DAA/UPA-J, de fecha 11 de agosto de 2017, el Jefe de la Unidad de Procesos Académicos informa que en merito a la Resolución Consejo Universitario Nº 2092-2017-UNHEVAL las inscripciones de las alumnas: Fabiola Isabel Orbezo Rivera, Lisseth Mosqueira Medina, Ilda Amanda Ramírez Luna, Yomira Lilibeth Mendoza Nolasco y Raisa Medalu Guardián Rettis en la asignatura de Clínica Integral de Adulto I en el presente año académico 2017-I fueron atendidas.

2.4 Que, estando a lo señalado, y encontrándose inscritos las mencionadas alumnas en la asignatura de Clínica Integral de Adulto I en el presente año académico conforme se advierte del Reporte de Notas adjunto, corresponde que el Consejo Universitario declare que carece de objeto emitir pronunciamiento sobre el recurso de apelación contra el Acuerdo de Facultad, de fecha 03 de mayo de 2017, por sustracción de la materia, interpuesto por las aludidas alumnas.

d) De la modificación del Plan de Estudios de la EP de Odontología:

Que, la Asesora Legal, manifiesta entre otros, que corresponde a las autoridades de la EP de Odontología evaluar la pertinencia de modificar el plan de estudios.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 3178-2017-UNHEVAL.

- 2 -

Que en la sesión ordinaria N° 12 de Consejo Universitario, del 25.AGO.2017, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Declarar que carece objeto emitir pronunciamiento sobre el recurso de apelación contra el acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina, de fecha 03 de mayo de 2017, por sustracción de la materia, interpuesto por las alumnas: Fabiola Isabel Orbezo Rivera, Lisseth Mosqueira Medina, Ilda Amanda Ramírez Luna, Yomira Lilibeth Mendoza Nolasco y Raisa Medalu Guardián Rettis, en vista que las mencionadas alumnas fueron inscritas en la asignatura de *Clinica Integral de Adulto I*, en el año académico 2017-I.
2. Encomendar a las autoridades de la EP de Odontología de la Facultad de Medicina, evalúen la pertinencia de modificar el Plan de Estudios de la carrera profesional de Odontología, referente a los prerrequisitos.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con proveído N° 1164-2017-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU,

SE RESUELVE

- 1°. **DECLARAR** que carece objeto emitir pronunciamiento sobre el recurso de apelación contra el acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina, de fecha 03 de mayo de 2017, por sustracción de la materia, interpuesto por las alumnas: **Fabiola Isabel Orbezo Rivera, Lisseth Mosqueira Medina, Ilda Amanda Ramírez Luna, Yomira Lilibeth Mendoza Nolasco y Raisa Medalu Guardián Rettis**, en vista que las mencionadas alumnas fueron inscritas en la asignatura de *Clinica Integral de Adulto I*, en el año académico 2017-I, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **ENCOMENDAR** a las autoridades de la EP de Odontología de la Facultad de Medicina, evalúen la pertinencia de modificar el Plan de Estudios de la carrera profesional de Odontología, referente a los prerrequisitos.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
 VRAcad
 VRInv
 AL-OCI
 Transparencia
 Calidad-
 DACAD-
 EP Odontología
 FM
 Interes.
 Archivo